

Guardando la Original, que está en N.
Archivada en el Ayuntamiento de esta Ciudad
Junto con el Marqués, Juntas Diverales
que se Removieron de ella, con Orden de Vniversidad
de seis de Mayo de mill Setecientos y
Seiscientos y noventa y tres, para que al mismo tiempo
quien haga Coleto, y Recibo de los demás marcos
pesas, con este Original se Reconozca Igualm.
esta pesa á fin de Verificar su Real
debiéndose Descontar en el Comercio a la
nueva moneda las faltas que
hubiere; á Reuerencia su Mag.^a quien viendo
la falta de ella, a la pesa Diveral de quatro
que corresponde a cinco quartos de semilla
de Petion no se haga Desmenso alguno
no así como no se haren en los Escudos ni
Dobloses semillos de su especie ni en los
pesos gruesos de la Div. R. de Plata
pero, quien viendo a la medida falta de
quarto de Cu. Creyendo de ella se hazan
los Desqueros de quatro en